

*Juzgado Civil del Circuito Especializado*

*En Restitución de Tierras de Pasto*

OFICIO -0896  
Pasto, 4 de septiembre de 2013

Doctora  
LIZETTE ALEXANDRA CABRERA PANTOJA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE  
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - PASTO

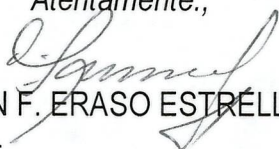
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIO DE NARIÑO	
No. de Radicación:	DMPH-1922
Fecha:	05/SEP/2013.
Hora:	9:35 am
No. de Folios:	03
Nombre del Funcionario que Recibe:	Joselyn

**Ref. Solicitud Restitución de Tierras No. 2013-00053-00**  
**Solicitante : EFREN WILLIAM TUMBACO CADENA- C.C. 13.068.945**

Por medio del presente me permito NOTIFICAR el auto de fecha 3 de septiembre de 2013, que es del siguiente tenor:

“(....).**RESUELVE.- PRIMERO:** PUBLICAR el auto admisorio dictado al interior de este proceso el 30 de julio de 2013 en el diario “El Tiempo”, “El Espectador” o “La República”, en los términos del lit. e) art. 86 de la ley 1448 de 2011, incluyendo la identificación del predio y los nombres e identificación de la persona solicitante y su núcleo familiar, para efectos de convocar al señor GERARDO MAIGUAL TIMARAN y a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio personas indeterminadas que crean tener derechos legítimos relacionados con el inmueble materia de restitución, deberán presentarse dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la publicación del aviso. - Para efectos de lo anterior, se conmina a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tanto a nivel nacional como a la Seccional Nariño, que proceda a realizar lo ordenado en el acápite precedente **en el término perentorio de diez (10) días calendario**, so pena de las sanciones legales a que haya lugar en caso de negligencia o incumplimiento (art. 39 num. 1º del C. de P. C.).- **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría de Hacienda Tesorería Municipal de Pasto para que se sirva remitir a esta judicatura la totalidad del Proceso Administrativo de Jurisdicción Coactiva No. G4-0282-R-2012, para fines legales ulteriores, además deberá suspender dicho proceso. - **TERCERO:** Comuníquese el contenido de esta decisión por el medio más eficaz.- **INGRID PAOLA ESTRADA ORDOÑEZ- Juez”**.  
ANEXO: AVISO correspondiente a un folio para su respectiva publicación.

Atentamente.,

  
JUAN F. ERASO ESTRELLA.,  
Srío.-





JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO  
Edificio Montana Calle 19 No. 21 B 26 – 3° Piso  
Pasto Nariño

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE  
TIERRAS DE SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO**

**HACE SABER:**

Que mediante auto admisorio de fecha 30 de julio de 2013, se dio inicio al proceso de restitución y formalización de tierras numero 2013-0053 interpuesto por EFREN WILLIAM TUMBACO CADENA identificado con cedula de ciudadanía No. 13'068.945 expedida en Pasto, y su núcleo familiar integrado por: su compañera MARÍA GUADALUPE DORADO MONTENEGRO, y sus hijos menores JHON SEBASTIAN TUMBACO DORADO, LEYDI LORENA TUMBACO DORADO y DAIRON ESTEBAN TUMBACO DORADO, quien actuando a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE NARIÑO, pretende la formalización y restitución del bien inmueble denominado "SAN VICENTE", ubicado en la Vereda El Cerotal, Corregimiento de Santa Bárbara del Municipio de Pasto, registrado bajo matrícula inmobiliaria Nos. **240-71487** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, para efectos de convocar a GERARDO MAIGUAL TIMARAN y demás personas que tengan derechos legítimos relacionados con el inmueble, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

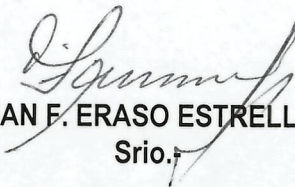
Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA ó EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

La presente publicación de la admisión de la solicitud, tiene por objeto que los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

**Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente aviso.

Se expide hoy cuatro (4) de agosto de dos mil trece (2013).-

  
JUAN F. ERASO ESTRELLA.,  
Srio.





JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO  
Edificio Montana Calle 19 No. 21 B 26 – 3° Piso  
Pasto Nariño

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE  
TIERRAS DE SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO**

**HACE SABER:**

Que mediante auto admisorio de fecha 30 de julio de 2013, se dio inicio al proceso de restitución y formalización de tierras numero 2013-0053 interpuesto por EFREN WILLIAM TUMBACO CADENA identificado con cedula de ciudadanía No. 13'068.945 expedida en Pasto, y su núcleo familiar integrado por: su compañera MARÍA GUADALUPE DORADO MONTENEGRO, y sus hijos menores JHON SEBASTIAN TUMBACO DORADO, LEYDI LORENA TUMBACO DORADO y DAIRON ESTEBAN TUMBACO DORADO, quien actuando a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE NARIÑO, pretende la formalización y restitución del bien inmueble denominado "SAN VICENTE", ubicado en la Vereda El Cerotal, Corregimiento de Santa Bárbara del Municipio de Pasto, registrado bajo matrícula inmobiliaria Nos. **240-71487** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, para efectos de convocar a GERARDO MAIGUAL TIMARAN y demás personas que tengan derechos legítimos relacionados con el inmueble, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA ó EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

La presente publicación de la admisión de la solicitud, tiene por objeto que los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

**Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente aviso.

Se expide hoy cuatro (4) de agosto de dos mil trece (2013).-

JUAN F. ERASO ESTRELLA.,  
Srio.-